

MONOGRÁFICO



## Índice

1. Introducción .....	3
1.1. Objeto.....	3
1.2. Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.....	3
1.3. Procedimiento ante un expediente en la APMUN .....	4
ANEXOS .....	10
DOCUMENTO 1. ....	11
DOCUMENTO 2. ....	19
DOCUMENTO 3. ....	21
DOCUMENTO 4. ....	23
DOCUMENTO 5. ....	25
DOCUMENTO 6. ....	28
DOCUMENTO 7. ....	30
DOCUMENTO 8. ....	32
DOCUMENTO 9. ....	34
DOCUMENTO 10. ....	36



## 1. Introducción

### 1.1. Objeto

El objeto de este documento es el estudio del proceso que se ha de llevar a cabo para atender la ejecución voluntaria de la Orden de restablecimiento del orden jurídico infringido mediante la reposición de la realidad física alterada, en el seno de un expediente en la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, con el fin de concluir el mismo mediante la reposición del perjuicio causado en el territorio, es decir, definiremos los pasos necesarios para proceder al **RESTABLECIMIENTO VOLUNTARIO** de lo ordenado por la APMUN.

El incumplimiento del requerimiento de ejecución voluntaria de lo ordenado dará lugar, a que la Administración ejecute subsidiariamente la orden de reposición de la realidad física alterada a su estado anterior, con cargo al infractor.

Para ello se describirá el proceso cronológico de resolución de un expediente y se aportarán documentos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, así como se indicarán herramientas que están a disposición de los interesados y técnicos designados para comprobar su situación.

### 1.2. Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural

La Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural (APMUN) se crea por la Ley 9/1999, de 13 de mayo, de Ordenación del Territorio de Canarias, para el desarrollo de la disciplina urbanística y ambiental dentro de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La APMUN tiene competencias en inspección e instrucción, de la legalidad de cualquier acto o actividad, pública o privada, de ocupación, transformación o uso del suelo que realicen una infracción al Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias.

Con la aprobación de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, que tiene su entrada en vigor el 1 de septiembre de dicho año, la denominación de la APMUN pasa a ser la de Agencia Canaria de Protección del Medio Natural (ACPMN).



### 1.3. Procedimiento ante un expediente en la APMUN

Dentro de las diversas infracciones que se producen al territorio y a los Espacios Naturales de Canarias, destacan las infracciones al territorio por construcciones ilegales, el vertido de residuos y movimientos de tierras o extracción de áridos.

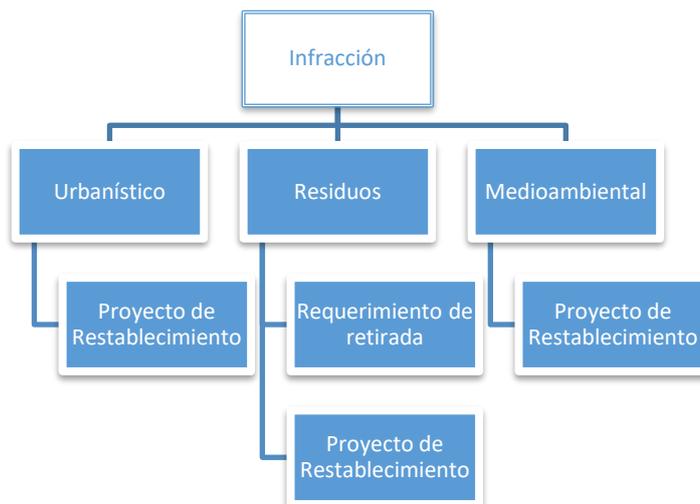
A continuación, se presentará la forma de proceder en un expediente, así como los trámites que tiene que realizar un técnico competente, designado por el interesado para llevar a cabo reposición de la realidad física alterada, así como la información que puede consultar antes de acudir a la APMUN para ver las circunstancias en las que se encuentra dicha infracción:

- **Notificación al interesado de la "orden de demolición"**: Recibida notificación de Resolución del Ilmo. Sr Director ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural (DOCUMENTO 1) por la que se resuelve ordenar el restablecimiento del orden jurídico infringido mediante la reposición de la realidad física alterada, y en su caso, notificado Requerimiento de Restablecimiento voluntario (DOCUMENTO 2), se hace preciso la presentación de un Proyecto de restauración, como primer trámite de la ejecución voluntaria de lo ordenado.

En el caso que dicha Resolución no sea firme y, sin embargo, el interesado esté dispuesto a iniciar el restablecimiento voluntario de las obras objeto del expediente en curso, informaremos tal circunstancia a la APMUN que nos indicará el modo de proceder.

La Resolución notificada constituye una Orden de Ejecución que elimina el trámite de solicitar licencia municipal de obras para la realización de dichos trabajos (DOCUMENTO 1).

En caso de tratarse de un expediente por infracción a la Ley de Residuos, dependiendo de la cantidad de estos o de su peligrosidad, se podrá requerir la retirada de los mismos mediante entrega a Gestor autorizado y la presentación de documentos justificativos que acrediten la correcta gestión de los mismos, sin precisar de medidas accesorias ni, por tanto, de proyecto. Sin embargo, en otros casos, se deberán llevar a cabo acciones complementarias para corregir la situación denunciada, tal como la recuperación de los terrenos que hayan podido verse transformados o contaminados con el vertido de los residuos. (DOCUMENTO 3 y 4).



- **Designación de un técnico competente:** Una vez se le ha ordenado la reposición de la Realidad Física Alterada, surge la necesidad de designar un técnico competente para la redacción del Proyecto de restablecimiento. La naturaleza del objeto del expediente delimitará la titulación académica y profesional habilitada para llevar a cabo los trabajos que se van a encomendar (arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero, etc.).
- **Antecedentes:** Obtener del promotor toda la información posible sobre las obras objeto del expediente. Ya sea documental o sobre el proceso constructivo, evolución en el tiempo, etc. Es fundamental que nos aporte la Resolución del Ilmo. Sr Director ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural por la que se resuelve ordenar el restablecimiento del orden jurídico infringido mediante la reposición de la realidad física alterada, pues en la misma se definen las obras objeto del expediente.
- **Parte de encargo profesional:** Recabado los antecedentes y definidos los trabajos objeto de encargo, informaremos al promotor y le presentaremos propuesta de Honorarios. En caso de conformidad se procederá a suscribir el Parte de encargo profesional.

El encargo profesional podrá tener distinto alcance: redacción del proyecto, dirección de la ejecución de la obra, ejecución material de la obra, e incluso la totalidad de la gestión.

- **Consulta del expediente en sede de la APMUN:** El interesado, su representante o el técnico en su nombre (con autorización, aportando el Parte de Encargo Profesional o acompañado del interesado), podrá consultar el expediente en la Agencia en el horario de 10:00 a 12:00 horas de lunes a viernes.

- **Búsqueda de la información territorial y urbanística necesaria:** El técnico dispone de herramientas en la red como el Sistema de Información Territorial de Canarias- IDECanarias del Gobierno de Canarias (<http://visor.grafcan.es/visorweb/>) o la Plataforma Territorio Canario: (<http://www.territoriocanario.org/modules.php?mod=portal&file=index>) para consultar el planeamiento de aplicación: clase y categoría del suelo, así como los usos que están permitidos en el mismo, entre otros. Así mismo, a través de la "Fototeca" en el Visor de Grafcan se puede evaluar la evolución de la infracción a través del tiempo.
- **Redacción Proyecto de Restablecimiento:** El siguiente paso es la redacción del Proyecto por parte del técnico, en el que se tiene que ceñir al objeto del expediente y en el plazo citado. Igualmente, se ha de tener especial atención que el objeto del Proyecto es la reposición de la realidad física alterada, por lo que el modo de llevarlo a cabo ha de quedar debidamente justificado en el proyecto. Transcurrido ese periodo y sin haber realizado comunicaciones a la Agencia se entenderá que se opone a la ejecución del Restablecimiento Voluntario, por lo que la APMUN procederá a iniciar el procedimiento de ejecución subsidiaria y forzosa de lo ordenado siendo a costa del interesado todos los gastos que de ello se deriven.
- **Consultas y acceso al expediente:** El técnico puede acudir a la Agencia o consultar por correo electrónico tantas veces como le sea necesario para solicitar información que facilite el trámite de redacción del proyecto de reposición del terreno a su estado primitivo, así como realizar una presentación previa del Proyecto a los técnicos de dicha Agencia para asegurar su adecuación al objeto del expediente antes de presentarlo en el Colegio Oficial para su visado.
- **Visado colegial:** Visar el proyecto en el Colegio Oficial correspondiente. (Consultar RD 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio)
- **Entrega del Proyecto en la APMUN:** El interesado presentará a la APMUN (personalmente o a través de un representante o de su técnico), mediante Instancia, un solo ejemplar del Proyecto de Restablecimiento como primer trámite para el cumplimiento voluntario de lo ordenado, en las sedes de la Agencia o en cualquiera de los Registro habilitados conforme a lo establecido por Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (DOCUMENTO 5).

El modelo de la Instancia lo podemos obtener en el siguiente enlace: [http://www.apmun.org/opencms8/export/sites/portal\\_apmun/documentos/modelos/instancia.pdf](http://www.apmun.org/opencms8/export/sites/portal_apmun/documentos/modelos/instancia.pdf)),

- **Adecuación y suficiencia del Proyecto de Restablecimiento:** Es esencial que el Proyecto se ciña al objeto del expediente pues la Agencia emitirá un Informe Técnico de Restablecimiento sobre la adecuación y suficiencia del mismo para llevar a cabo los trabajos de restablecimiento. En el caso de que el Proyecto no consiga la adecuación y suficiencia por parte de la APMUN, se notificará al interesado los extremos que deben ser subsanados y el plazo que se dispone para presentarlo.
- **Subsanación del Proyecto:** Se podrá realizar mediante un Anexo al Proyecto en el que consten las correcciones solicitadas, así como los Condicionantes Generales a tener en cuenta (DOCUMENTO 7).
- **Entrega del Proyecto subsanado:** El interesado, bien por sí, o través de un representante o su técnico, presentará las subsanaciones del proyecto a la APMUN.
- **Notificación de la adecuación y suficiencia del Proyecto de Restablecimiento:** La Agencia notificará la adecuación y suficiencia del Proyecto al interesado, con indicación, en su caso, de los condicionantes particulares y/o generales a tener en cuenta para llevar a cabo los trabajos de restablecimiento voluntario. (DOCUMENTO 8).
- **Dirección de ejecución de la obra:** El Promotor designará al Director de la Ejecución de la Obra, y en su caso, al Coordinador de Seguridad y Salud, lo cual se acreditará ante la Agencia. El Director de Ejecución de la Obra podrá ser el mismo técnico redactor del Proyecto o uno distinto.
- **Ejecución material del restablecimiento proyectado:** Los trabajos de ejecución del restablecimiento pueden ser igualmente objeto de Encargo Profesional. En tal caso, el técnico iniciará los trámites necesarios para la ejecución material del restablecimiento proyectado. Dichos trámites se citarán más adelante en el apartado, Ejecución de las obras.
- Se deberá **consensuar con la Agencia la fecha de inicio de los trabajos de restablecimiento:** Una vez notificada la adecuación y suficiencia del proyecto se deberá proponer a la Agencia una fecha de comienzo de los trabajos. La APMUN le comunicará al interesado sobre la conformidad de la fecha propuesta.

En la fecha señalada se dispondrá todo lo necesario para el comienzo de los trabajos de restablecimiento: maquinaria, personal de obra y medios de seguridad. El Director de la obra se asegurará que todo esté dispuesto para la fecha.

- **Acta de inicio del restablecimiento:** Dichos trabajos serán supervisados por la Agencia, con el fin de que conste en Acta en el expediente administrativo. Para ello, en la fecha señalada se personará en el lugar el técnico de la APMUN para dar comienzo al inicio de las obras y realizará los seguimientos necesarios para velar por el cumplimiento de lo ordenado. Así mismo, se le entregará el cartel de obra que deberá colocar en lugar visible.

El Director de las obras estará en constante comunicación con la Agencia, le irá informando del curso de los trabajos y la acompañará en las visitas que realice a la obra. (DOCUMENTO 9).

- **Acta de finalización del restablecimiento:** Finalizadas las obras conforme al proyecto presentado, será comunicado este hecho a la Agencia, que emitirá tras su comprobación, Informe sobre la finalización de las obras de restablecimiento de la realidad física alterada y con ello, sobre el cumplimiento de lo ordenado. Así mismo, el técnico aportará los certificados de la gestión de los residuos a la Agencia. Se consensará entre la APMUN y el técnico designado la periodicidad de la entrega de justificantes de la entrega de residuos a gestor autorizado, que dependerá del volumen de los trabajos y del periodo que estos tarden en ejecutarse. Así mismo, entregará los documentos que acrediten o justifiquen la valoración de elementos que puedan recibir otro uso.

A la visita de comprobación de la Agencia le acompañará el Director de Ejecución de la Obra, quien tomará nota en caso de existir reparos y dispondrá lo necesario para subsanarlos. Realizados estos, lo comunicará nuevamente a la Agencia con objeto de dar por finalizado el restablecimiento.

- **Archivo del expediente:** Una vez constatado que se ha procedido al restablecimiento del orden jurídico infringido mediante la reposición de la realidad física alterada se procederá al archivo del expediente. El interesado podrá solicitar comunicación del archivo.



- **Cierre expediente Colegial:** El técnico designado puede acudir a su Colegio Profesional a cerrar el expediente. Deberá aportar la Resolución de la Agencia por la que se ordena el restablecimiento en sustitución de la Licencia de obras.

### **Ejecución de las obras.**

Durante la ejecución de los trabajos el técnico designado puede ser el responsable del control de la ejecución de las obras, actuando a modo de Jefe de Obra y entre las obligaciones de este se encuentran las siguientes:

- Solicitar las ofertas de la ejecución de las obras y realizar un comparativo.
- Evaluar las diferentes ofertas con el Promotor y seleccionar el/los adjudicatarios.
- Contratar las obras a los adjudicatarios seleccionados. (Firma de los contratos).
- Organizar los trabajos de restablecimiento con el/los adjudicatarios. Tendrán especial importancia la gestión de los residuos. Se en cuenta que se puede adjudicar a una Contrata o bien se puede gestionar la obra contratando los diferentes servicios como un Jefe de obra.
- Elaborar el Plan de Seguridad y Salud.
- Elaborar el Plan de Gestión de Residuos.
- Comunicar a las empresas suministradoras el corte de los servicios, si existieran.
- En su caso, solicitar autorizaciones, tales como cortes de vía, etc.
- Apertura del centro de trabajo.

Como último documento (DOCUMENTO 10) se incluye un check – list o lista de comprobación, que servirá de guía para verificar los pasos que han sido completados como los pendientes por realizar. También para tener en cuenta los plazos que pone la APMUN y en los que hay que realizar cada gestión. Por otro lado, dispondrá de una columna donde señalar todas las observaciones necesarias que se van produciendo mediante avanza el procedimiento.

Por último, y a modo de conclusión, en el presente caso el técnico puede ser el Redactor del Proyecto de Restablecimiento, el Director de la Ejecución de la Obra y el Jefe de la Obra, pudiendo aglutinarse como Gestor de todo el proceso de restablecimiento.



# ANEXOS



DOCUMENTO 1.  
Modelo de Notificación de Resolución.



APMUN/

**EXPEDIENTE Nº**

(Datos personales interesado)

(Dirección).

(Código Postal) (Municipio)

**ASUNTO: NOTIFICACION DE RESOLUCION**

Con fecha XX/XX/XXXX, el Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, ha dictado la resolución Nº XX, que consta de X páginas, por la que se ACUERDA RESOLVER EXPEDIENTE SANCIONADOR, y cuyo texto es el siguiente:

“Examinado el procedimiento número XX XXXX/20XX tramitado por esta Agencia contra \_\_\_\_\_, y atendiendo a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** En el lugar denominado \_\_\_\_\_ en el término municipal de \_\_\_\_\_, se han venido ejecutando actuaciones consistentes en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, en suelo clasificado y categorizado como RUSTICO PROTECCION \_\_\_\_\_, promovidas por el \_\_\_\_\_, careciendo de los correspondientes títulos legitimantes de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de Las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

**Segundo.** - Con fecha XX de XX de 20XX se formulan cuatro denuncias por \_\_\_\_\_ por los citados hechos.



**Tercero.** - Con fecha XX de XX de XX se emite informe técnico de las obras denunciadas, cuya valoración asciende a

**Cuarto.** - En contestación a una previa solicitud, con fecha XX de XX de 20XX tiene entrada en la Agencia informe aclaratorio de \_\_\_\_\_ en el que los agentes denunciantes se ratifican en las denuncias formuladas contra \_\_\_\_\_,

y se hace constar el estado actual de las actuaciones, observándose en la visita de inspección realizada la \_\_\_\_\_.

**Quinto.** - Con fecha XX de XX de 20XX se notificó a la entidad denunciada requerimiento formal de legalización de las obras. En contestación al anterior, con registro oficial de entrada XX de XX de 20XX \_\_\_\_\_ presenta escrito en el que, en síntesis, manifiesta \_\_\_\_\_.

**Sexto.**- Mediante Resolución nº XXXX del Ilmo Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural de XX de XX de 20XX, se acordó el inicio del procedimiento sancionador a la entidad \_\_\_\_\_, en calidad de promotor, por la presunta comisión de una infracción administrativa \_\_\_\_\_ tipificada en el artículo 202.4.a) en relación con el apartado 3.b) del citado artículo del TRLOTCEC y sancionada en el artículo 203.1.c) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias, de Espacios Naturales de Canarias, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo. Dicha resolución fue debidamente notificada mediante correos el XX de XX de 20XX, sin que, dentro del plazo establecido al efecto, la entidad interesada haya presentado escrito de alegaciones.

**Séptimo.**- Con fecha XX de XX de 20XX, la instructora formula propuesta de resolución proponiendo:

1.- La imposición al responsable de una multa sancionadora de \_\_\_\_\_ (XXXX €), por la comisión de una infracción administrativa calificada como \_\_\_\_\_.

2.- Ordenar el restablecimiento mediante la reposición de la realidad física alterada a su estado anterior.

La citada propuesta de resolución fue debidamente notificada mediante su publicación en el BOC el XX de XX de 20XX, sin que, dentro del plazo establecido al efecto, la entidad interesada haya presentado escrito de alegaciones.



I

La Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural es competente para iniciar, instruir, tramitar y resolver los procedimientos sancionadores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del precitado Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, así como de acuerdo con el Convenio de Adhesión suscrito con el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, cuya renovación ha sido publicada en el BOC de fecha XX de XX de 20XX, otorgando la competencia al Director Ejecutivo de este Organismo para la incoación y resolución del presente procedimiento sancionador de acuerdo con lo previsto en el artículo 190.c)2) del citado Texto Legal en relación con el artículo 19 del Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

II

De la documentación obrante en el presente procedimiento administrativo, así como de las pruebas practicadas, en su caso, se derivan los siguientes hechos probados

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, sita en el lugar denominado \_\_\_\_\_,  
del término municipal de \_\_\_\_\_, en suelo clasificado y categorizado en el momento de la denuncia como RÚSTICO DE PROTECCIÓN \_\_\_\_\_, sin los preceptivos títulos legitimantes para su ejecución.

2.- Se considera responsable directo, a título de promotor, a \_\_\_\_\_, en base a lo estipulado en el artículo 189 del mentado Texto Refundido.

3.- Las actuaciones han sido valoradas en \_\_\_\_\_

(XXXX €).

III

Los hechos anteriormente relacionados son presuntamente constitutivos de una infracción administrativa tipificada y calificada de \_\_\_\_\_ en el artículo 202.4.a) en relación con su apartado 3.b) del TRLOTCENC, en cuanto que supone la realización de actos y actividades de transformación del suelo mediante la realización de obras, construcciones, edificaciones o instalaciones sin la cobertura formal de la o las aprobaciones, calificaciones territoriales, autorizaciones, declaraciones responsables, licencias y órdenes de ejecución preceptivas o contraviniendo las condiciones de las otorgadas.



El artículo 203.1.c) del mismo Texto legal dispone que la referida infracción será sancionada con multa de -----. No obstante lo anterior, teniendo en cuenta la entidad global de la infracción, localizándose las actuaciones denunciadas en suelo rústico de protección -----, en la categoría de protección natural, para la preservación de valores naturales o ecológicos (art. 55.a)1) del TRLOTCEC), el valor de las obras por importe ----- (XXXX €), así como en virtud del principio de proporcionalidad, procede imponer a ----- una multa sancionadora por cuantía de ----- (XXXX €).

#### IV

El artículo 188 señala las consecuencias legales de las infracciones indicando expresamente en su apartado segundo que la Administración en ningún caso podrá dejar de adoptar las medidas dirigidas a reponer los bienes afectados al estado anterior a la comisión de la infracción. Tales medidas, incluida la demolición, procederán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del citado TRLOTCEC, en los siguientes supuestos:

Cuando se ubiquen o se realicen en suelo urbanizable, cuya ordenación no se haya pormenorizado, o en suelo rústico, cuando siendo necesaria la calificación territorial carezcan de la misma.

Cuando instada la legalización, ésta haya sido denegada.

Cuando no se haya instado la legalización en el plazo concedido al efecto y de la instrucción del procedimiento resulte la incompatibilidad de lo realizado y proyectado con las determinaciones de la ordenación ambiental, territorial y urbanística aplicables.

En consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 179 del TRLOTCEC procede el restablecimiento de la zona afectada por la actuación denunciada, presentando al efecto Proyecto de Restablecimiento visado por el correspondiente colegio profesional.

#### V

El artículo 182 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado mediante Decreto 1/2000, de 8 de mayo, dispone que si los responsables de la alteración de la realidad física repusieran ésta por sí mismos a su estado anterior en los términos dispuestos por la Administración, tendrán derecho a la reducción en un noventa por ciento de la multa que se haya impuesto en el procedimiento sancionador, siempre que se solicite con anterioridad a la finalización del correspondiente procedimiento de recaudación, mediante el correspondiente pago. Si el restablecimiento del orden jurídico perturbado tuviera



lugar mediante la legalización obtenida tras la imposición de la multa, los responsables de la perturbación que hubiesen instado la legalización dentro del plazo habilitado al efecto, tendrán derecho a la reducción en un sesenta por ciento de la multa que se haya impuesto en el procedimiento sancionador, siempre que se solicite con anterioridad a la finalización del procedimiento de recaudación mediante el correspondiente pago.

## VI

Han sido observados y cumplimentados todos los requisitos de procedimiento establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Imponer al \_\_\_\_\_ la multa de \_\_\_\_\_ (XXXX €), como responsable en calidad de promotor, de una infracción administrativa consistente en \_\_\_\_\_, ubicada en suelo clasificado y categorizado como RÚSTICO PROTECCIÓN \_\_\_\_\_, en el lugar denominado \_\_\_\_\_, del término municipal de \_\_\_\_\_, sin los preceptivos títulos legitimantes necesarios para su ejecución, tipificada en el artículo 202.4.a) en relación con el apartado 3.b) del citado artículo del TRLOTCEC y sancionada en el artículo 203.1.c) del mismo texto legal con multa de \_\_\_\_\_, en función de las circunstancias que concurren en el presente procedimiento.

**SEGUNDO.** - Ordenar el restablecimiento del orden jurídico infringido mediante la reposición de la realidad física alterada a su estado anterior.

A tal efecto se requiere a la entidad expedientada para que en el plazo de UN MES presente, ante la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, el correspondiente proyecto de RESTAURACIÓN, como primer trámite de la ejecución voluntaria de lo ordenado, advirtiéndole que el incumplimiento de tal requerimiento, dará lugar, a que esta Administración ejecutará subsidiariamente la orden de reposición, con cargo al infractor, conforme a lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las



Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

En los supuestos de ejecución subsidiaria de la reposición de la realidad física alterada a su estado anterior, si los responsables de la alteración ofreciesen su total colaboración en la ejecución, y así constase en el acta levantada a tal efecto por la Administración actuante, el coste de la demolición será repercutido a los responsables obligados con una bonificación del cincuenta por ciento.

**TERCERO.-** Advertir a la interesada que el artículo 182.1 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado mediante Decreto 1/2000, de 8 de mayo, dispone que si los responsables de la alteración de la realidad física repusieran ésta por sí mismos a su estado anterior en los términos dispuestos por la Administración, tendrán derecho a la reducción en un noventa por ciento de la multa que se haya impuesto en el procedimiento sancionador, siempre que se solicite con anterioridad a la finalización del correspondiente procedimiento de recaudación, mediante el correspondiente pago.

Conforme el apartado segundo del citado artículo si el restablecimiento del orden jurídico perturbado tuviera lugar mediante la legalización obtenida tras la imposición de la multa, los responsables de la perturbación que hubiesen instado la legalización dentro del plazo habilitado al efecto, tendrán derecho a la reducción en un sesenta por ciento de la multa que se haya impuesto en el procedimiento sancionador, siempre que se solicite con anterioridad a la finalización del procedimiento de recaudación mediante el correspondiente pago.

**CUARTO.** - Notificar la presente resolución a la entidad interesada y dar traslado al Ayuntamiento.

Se le comunica que el cumplimiento de las obligaciones económicas se hará efectivo en el tiempo y forma que se establezca en la notificación que le remitirá la Consejería de Economía y Hacienda a este fin, una vez sea firme la resolución en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Resolución de XX de XX de 20XX, por la que se da publicidad a la suscripción del Convenio entre la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias y la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, para la prestación del servicio de gestión de cobro de los ingresos de derecho público propios de la Agencia, tanto en período voluntario como en vía ejecutiva.

Contra el presente acto que no agota la vía administrativa, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación, se podrá interponer recurso de alzada:

Ante el consejero del Gobierno competente por razón de la materia, cuando su importe sea inferior a 300.000 euros.



Ante el Consejo de Gobierno, cuando su importe sea igual o superior a 300.000 euros.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Santa Cruz de Tenerife,

LA SECRETARIA DEL PROCEDIMIENTO

La información contenida en la siguiente transmisión es confidencial y su uso únicamente está permitido a su/s destinatario/s. Si usted no es la persona destinataria de la siguiente transmisión, rogamos nos lo comunique de manera inmediata por teléfono (922 476 250 – 928 455 600) y destruya cualquier copia de la misma (tanto digitales como en papel).



## DOCUMENTO 2.

### Modelo de Requerimiento de Restablecimiento Voluntario.



APMUN/RESTABLECIMIENTO/

**EXPEDIENTE Nº**

### **REQUERIMIENTO DE RESTABLECIMIENTO VOLUNTARIO**

Siguiendo las instrucciones de la Dirección Ejecutiva de esta Agencia y vista la documentación obrante en el expediente instruido a usted por la ejecución de obras no autorizadas consistentes en ....., sitas en el lugar conocido por ....., en Suelo Rustico del término municipal de ....., por la presente,

**SE LE REQUIERE PARA QUE EN EL PLAZO DE UN MES**, contado a partir de la notificación de este escrito, **presente en esta Agencia un proyecto de restablecimiento como primer trámite para el cumplimiento voluntario de lo ordenado por Resolución nº** , (confirmada por Sentencia de .) **la cual constituye una Orden de Ejecución que elimina la necesidad de obtención de Licencia Municipal de obras.**

Para ello debe presentar una sola copia de un proyecto firmado por técnico competente (arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o similar), visado por el Colegio correspondiente y una vez comprobada la idoneidad del mismo por un técnico de esta Agencia, **se señalará consensuadamente la fecha de inicio del restablecimiento**, que será supervisado por personal técnico y jurídico de este Servicio a fin de que conste en Acta en el expediente administrativo.

Transcurrido dicho plazo, se entenderá que se opone a la ejecución del acto administrativo en cualquiera de sus formas, procediéndose por esta Agencia a la ejecución subsidiaria y forzosa de lo ordenado **siendo a su costa todos los gastos que de ello se deriven.**

Se comunica que para la presentación de documentación podrá acudir a esta Agencia en la dirección que al pie se indica, en horario de 9.00 a 14.00 horas y que el horario de atención al público para la consulta de expedientes es de 10.00 a 12.00 horas de lunes a viernes.

Santa Cruz de Tenerife

LA JEFA DE SECCIÓN DE APOYO JURÍDICO A LA EJECUCIÓN DEL RESTABLECIMIENTO DE LA  
REALIDAD FÍSICA ALTERADA



### DOCUMENTO 3.

#### Modelo de Requerimiento de Retirada de Residuos.



APMUN/

**EXPEDIENTE: RP - XXX/2013XX (XXXXXXXXXX)**

(DATOS PERSONALES)

(DIRECCIÓN)

**(CÓDIGO POSTAL) (MUNICIPIO)**

**REQUIRIENDO RETIRADA DE RESIDUOS TOXICOS**

En esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural se siguen actuaciones previas por denuncias obrantes en el expedientes Nº \_\_ - XXX/20XX (XXXXXXXXXX), por

\_\_\_\_\_, en el lugar conocido como **CAMINO** \_\_\_\_\_.

**COORDENADAS UTM: X: XXX.XXX,XX Y: X.XXX.XXX,XX**, del término municipal de

A la vista de la gravedad de los hechos anteriormente descritos, presuntamente constitutivos de infracción a la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, en el art. 38.2, calificada de \_\_\_\_\_ en el art. 38.2.c) del citado cuerpo legal y, sancionable con multa de hasta \_\_\_\_\_ €.

Por medio del presente cúpleme requerirle formalmente, en su calidad de responsable de los referidos vertidos, para que proceda a la retirada de los mismos entregándolos a gestor autorizado.

Y se le concede el plazo de quince días para que remita a este organismo un informe de las actuaciones llevadas a cabo para corregir la situación denunciada, poniendo en su conocimiento que el cumplimiento efectivo será tenido en cuenta como circunstancia atenuante en el procedimiento sancionador que se tramite.

Santa Cruz de Tenerife,

La información contenida en la siguiente transmisión es confidencial y su uso únicamente está permitido a su/s destinatario/s. Si usted no es la persona destinataria de la siguiente transmisión, rogamos nos lo comunique de manera inmediata por teléfono (922 476 250 – 928 455 600) y destruya cualquier copia de la misma (tanto digitales como en papel).



#### DOCUMENTO 4.

Modelos de Requerimiento de Restablecimiento Voluntario (Infracción a la Ley de Residuos).



APMUN/RESTABLECIMIENTO/

**EXPEDIENTE Nº RP-**

### **REQUERIMIENTO DE RESTABLECIMIENTO VOLUNTARIO**

Siguiendo las instrucciones de la Dirección Ejecutiva de esta Agencia y vista la documentación obrante en el expediente instruido a usted por vertido de ... en el lugar conocido por ....., en del término municipal de .... por la presente,

**SE LE REQUIERE PARA QUE, EN EL PLAZO DE UN MES**, contado a partir de la notificación de este escrito, **proceda a la retirada de los residuos y demás medidas necesarias para la restauración de terreno y presente en esta Agencia los justificantes de entrega a gestor autorizado de residuos para el cumplimiento voluntario de lo ordenado por Resolución nº .... de .....**

Deberá ponerse en contacto con esta Agencia para **señalar consensuadamente la fecha de inicio de los trabajos de restablecimiento**, que serán supervisados por personal técnico y jurídico de este Servicio a fin de levantar Acta y que conste en el expediente administrativo.

Transcurrido dicho plazo, se entenderá que se opone a la ejecución del acto administrativo en cualquiera de sus formas, procediéndose por esta Agencia a la ejecución subsidiaria y forzosa de lo ordenado **siendo a su costa todos los gastos que de ello se deriven**.

Se comunica que para la presentación de documentación podrá acudir a esta Agencia en la dirección que al pie se indica, en horario de 9.00 a 14.00 horas y que el horario de atención al público para la consulta de expedientes es de 10.00 a 12.00 horas de lunes a viernes.

Santa Cruz de Tenerife

LA JEFA DE SECCIÓN DE APOYO JURÍDICO A LA EJECUCIÓN DEL  
RESTABLECIMIENTO DE LA REALIDAD FÍSICA ALTERADA



## DOCUMENTO 5.

Instancia a entregar con el Proyecto de Restablecimiento.



**INSTANCIA**

APELLIDOS Y NOMBRE:		
D.N.I.:	DOMICILIO:	
MINICIPIO:	C.P.:	TELEFONO:
EN REPRESENTACIÓN DE :		

**EXPONE:**

--

En virtud de lo expuesto,

**SOLICITA:**

--

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

(Firma del solicitante)



**ILTMO. SR. DIRECTOR DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO URBANO Y NATURAL**

De conformidad con la Ley 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales que ha facilitado han sido incorporados, según su procedencia, a los ficheros que se gestionan en este Organismo bajo nuestra responsabilidad y que tienen por finalidad mantener las relaciones con usted. Si quisiera ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición, lo podrá hacer dirigiéndose a la Agencia de Protección del medio Urbano y Natural, sita en la C/ Venegas, 65, 35071, las Palmas de Gran Canaria y Rambla de Santa Cruz, 149, 38071, Santa Cruz de Tenerife.



## DOCUMENTO 6.

Modelo de Oficio al denunciado informando sobre Restablecimiento Voluntario.



APMUN/RESTABLECIMIENTO

**EXPEDIENTE Nº**

**D.**

### **OFICIO INFORMANDO AL INTERESADO**

En atención a lo solicitado en su escrito recibido en esta Agencia el ....., por la presente se le comunica que para proceder a dar cumplimiento a la Resolución nº. de .....dictada en el expediente de ... , deberá usted presentar una sola copia de un proyecto de demolición firmado por un técnico competente (arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero, o similar) y visado por el Colegio correspondiente, de las obras ejecutadas en “.....”, en el término municipal de .....

Así mismo se le informa que la citada Resolución que le impone una sanción y ordena la demolición, constituye una Orden de Ejecución que elimina la necesidad de obtención de Licencia Municipal de obras.

Una vez presentado el proyecto y comprobada la idoneidad del mismo por un técnico competente, se señalará consensuadamente la fecha de inicio de los trabajos de demolición, que serán supervisados por personal técnico y jurídico de este Servicio para que conste en Acta.

Se comunica que para la presentación de documentación podrá acudir a esta Agencia en la dirección que al pie se indica, en horario de 9.00 a 14.00 horas y que el horario de atención al público para la consulta de expedientes es de 10.00 a 12.00 horas de lunes a viernes.

Santa Cruz de Tenerife,

LA JEFE DE SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL RESTABLECIMIENTO

DE LA REALIDAD FÍSICA ALTERADA

La información contenida en la presente transmisión es confidencial y su uso únicamente está permitido a su(s) destinatario(s). Si Ud. no es la persona destinataria de la presente transmisión, rogamos nos lo comunique de manera inmediata por teléfono (922 923 930 – 928 211 300) y destruya cualquier copia de la misma (tanto digitales como en papel).



## DOCUMENTO 7.

Modelo de Requerimiento de Subsanción de Proyecto.



APMUN/RESTABLECIMIENTO/

**EXPEDIENTE Nº**

**D.**

### **REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE PROYECTO**

Visto el Proyecto presentado el día \_\_\_\_\_, adjunto se remite informe técnico donde se especifican los aspectos que deben ser subsanados en el mismo y que deberán ser presentados en esta Agencia en **EL PLAZO DE \_\_\_\_\_**, a partir del día siguiente a la notificación del presente escrito.

Así mismo se le recuerda que la Resolución nº \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ que le ordena el restablecimiento, constituye una orden de ejecución que elimina la necesidad de obtención de licencia municipal de obras.

Una vez cumplimentado el trámite anteriormente expuesto, se señalará consensuadamente la fecha de inicio de los trabajos de demolición, que igualmente habrán de ser supervisados por personal de este Servicio a fin de levantar Acta y que conste en el expediente administrativo.

Se comunica que para la presentación de documentación podrá acudir a esta Agencia en la dirección que al pie se indica en horario de 9:00 a 14:00 horas y que el horario de atención al público para la consulta de expedientes es de 10:00 a 12:00 horas, de lunes a viernes.

Santa Cruz de Tenerife,

LA JEFE DE SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL RESTABLECIMIENTO

DE LA REALIDAD FÍSICA ALTERADA,

La información contenida en la siguiente transmisión es confidencial y su uso únicamente está permitido a su/s destinatario/s. Si usted no es la persona destinataria de la siguiente transmisión, rogamos nos lo comunique de manera inmediata por teléfono (922 923 930– 928 211 300) y destruya cualquier copia de la misma (tanto digitales como en papel).

---



DOCUMENTO 8.  
Modelo de Oficio Idoneidad Proyecto.



APMUN/RESTABLECIMIENTO/

**EXPEDIENTE Nº**

**D.**

### **OFICIO INFORMANDO AL INTERESADO**

Vista la documentación presentada en esta Agencia el ....., por la presente cúpleme informar que se considera **adecuada y suficiente** para iniciar el restablecimiento de la realidad física alterada, siempre que se cumplan los condicionantes que se especifican en el informe técnico adjunto.

Así mismo se le comunica que la Resolución de ésta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº ....., que le ordena el restablecimiento del terreno al estado anterior, constituye una Orden de Ejecución que elimina la necesidad de obtención de Licencia Municipal de obras.

Siguiendo con lo estipulado en el informe técnico, debe ponerse en contacto con este Servicio a fin de señalar consensuadamente la fecha de inicio de las obras de restablecimiento, que deben ser supervisadas por un técnico de este Servicio a fin de levantar Acta que conste en el expediente administrativo.

Se comunica que para la presentación de documentación podrá acudir a esta Agencia en la dirección que al pie se indica, en horario de 9.00 a 14.00 horas y que el horario de atención al público para la consulta de expedientes es de 10.00 a 12.00 horas de lunes a viernes.

En Santa Cruz de Tenerife,

LA JEFE DE SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL RESTABLECIMIENTO

DE LA REALIDAD FÍSICA ALTERADA

La información contenida en la presente transmisión es confidencial y su uso únicamente está permitido a su(s) destinatario(s). Si Ud. no es la persona destinataria de la presente transmisión, rogamos nos lo comunique de manera inmediata por teléfono (922 923 930 – 928 211 300) y destruya cualquier copia de la misma (tanto digitales como en papel).



#### DOCUMENTO 9.

Modelo de Oficio al interesado de conformidad de fecha de inicio del restablecimiento.



APMUN/RESTABLECIMIENTO/

**EXPEDIENTE Nº**

**D.**

**OFICIO AL INTERESADO CONFIRMANDO FECHA DE INICIO DE RESTABLECIMIENTO**

Visto su escrito recibido en esta Agencia el ..... por el que se propone como fecha para el inicio de los trabajos de restauración y restablecimiento el próximo día ..... a partir de las 10:00 horas, por medio de la presente cúpleme comunicarle que **este Servicio está conforme con la fecha y hora propuesta y que un técnico acudirá a fin de supervisar dichas obras y levantar acta** para que conste en el expediente administrativo.

Se comunica que para la presentación de documentación podrá acudir a esta Agencia en la dirección que al pie se indica, en horario de 9.00 a 14.00 horas y que el horario de atención al público para la consulta de expedientes es de 10.00 a 12.00 horas de lunes a viernes.

En Santa Cruz de Tenerife,

LA JEFE DE SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL RESTABLECIMIENTO  
DE LA REALIDAD FÍSICA ALTERADA

La información contenida en la presente transmisión es confidencial y su uso únicamente está permitido a su(s) destinatario(s). Si Ud. no es la persona destinataria de la presente transmisión, rogamos nos lo comunique de manera inmediata por teléfono (922 923 930 – 928 211 300) y destruya cualquier copia de la misma (tanto digitales como en papel).



DOCUMENTO 10.  
Check-List.



Proceso cronológico para la ejecución del Restablecimiento Voluntario dictado por Resolución de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

Check-list					
Proceso	Fecha Notificación	Plazo Presentación Documentos	Completado		Observaciones
			Sí	No	
Notificación de la "Orden de Demolición"	XX/XX/20XX		X	X	...
Designación Técnico					...
Antecedentes					...
Parte de Encargo Profesional					...
Consulta Expediente en la APMUN					<i>Lunes a viernes de 10:00 a 12:00 horas</i>
Búsqueda de información territorial y urbanística necesaria					...
Redacción Proyecto de Restablecimiento					...
Consultas y acceso al expediente					...
Visado colegial					<i>RD 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio</i>
Entrega del Proyecto en la APMUN					<i>Mediante Instancia</i>



MONOGRÁFICO. Procedimiento de Restablecimiento Voluntario

Adecuación y suficiencia el Proyecto de Restablecimiento	XX/XXX20XX				...
Subsanación del Proyecto	XX/XX/20XX				<i>En caso de no conseguir la adecuación y suficiencia</i>
Entrega del Proyecto subsanado					...
Notificación de la adecuación y suficiencia del Proyecto de Restablecimiento	XX/XX/20XX				...
Dirección de ejecución de la obra					...
Ejecución material del restablecimiento proyectado					...
Consensuar con la Agencia el inicio de los trabajos de restablecimiento					...
Acta de inicio del restablecimiento	XX/XX/20XX				...
Acta de finalización del restablecimiento	XX/XX/20XX				...
Archivo del expediente					...



MONOGRÁFICO. Procedimiento de Restablecimiento Voluntario

Cierre expediente colegial					<i>Entrega Resolución de la Agencia que ordena el restablecimiento</i>
----------------------------	--	--	--	--	--